



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MDSRS-A

Santa Rita de Sigwas, 11 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

VISTOS:

La Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2023-MDSRS de fecha 11 de mayo del 2023, INFORME N° 280-2023-MDSRS, INFORME LEGAL N° 0049-2023-OAJ/MDSRS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Que, mediante INFORME N° 00196-2023/MDSRS-DDUR, emitido por el encargado de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal el PROYECTO DE CONVENIO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, para la suscripción entre la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de acceder al programa Nuestras Ciudades, con el objeto de atender el pedido de la Junta de Usuarios de Santa Rita de Sigwas.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0054-2023-OAJ/MDSRS, el asesor legal externo es de la opinión que mediante acuerdo de concejo municipal apruebe el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, asimismo se deba facultar al señor alcalde para la suscripción del convenio denominado "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS".

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2023-MDSRS, de fecha 11 de mayo del 2023, puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, los documentos referidos, y tras el debate correspondiente, se sometió a votación y por **MAYORIA** de votos se acordó **APROBAR, LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS"**:

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 1° y artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Distrital y la dispensa de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS", el cual consta de quince (15) clausulas y tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre **VIVIENDA y LA ENTIDAD**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos, así como el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento, con maquinaria, vehículos y equipos del **PNC – MAQUINARIAS**, a solicitud de **LA ENTIDAD** y previa aprobación de **VIVIENDA**.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS LA SUSCRIPCION DEL "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS".

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Fredy R. Lope Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026